

GUIA DE REMISION N° 369 /2010-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 25 de octubre de 2010

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 369 /2010-AG-PEBPT-DE**, de fecha 25 de octubre de 2010, la misma que resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Adicional de la Valorización del bien inmueble afectado por la construcción de la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla", a favor de doña **Alejandrina León de Izquierdo** y don **Augusto Salvador Izquierdo Cruz**, por el concepto de Área Afectada del Predio de 0.5416 Has., por el monto de **S/. 6,228.40 (Seis mil doscientos veintiocho con 40/100 Nuevos Soles)**; por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el Pago de la Liquidación por Indemnización a favor de doña **Alejandrina León de Izquierdo** y don **Augusto Salvador Izquierdo Cruz**, por el concepto de Área Afectada del Predio de 0.5416 Has., por el monto de **S/. 6,228.40 (Seis mil doscientos veintiocho con 40/100 Nuevos Soles)**, liquidación aprobada en el Artículo Primero de la presente Resolución; por los fundamentos expuestos en la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, el Contrato de Compra Venta suscrito entre el **Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes**, y **Alejandrina León de Izquierdo** y don **Augusto Salvador Izquierdo Cruz**, por Área Afectada del Predio de 0.5416 Has., por el monto de **S/. 6,228.40 (Seis mil doscientos veintiocho con 40/100 Nuevos Soles)**, contrato que deberá formar parte de la presente Resolución; por los fundamentos expuestos en la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Asesoría Jurídica de esta sede para el inicio y culminación de las acciones correspondientes para elevar a Escritura Pública el Contrato de Compra Venta aprobado en el artículo precedente y de ser el caso la independización del área adquirida; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Presupuesto y Planificación y a la Oficina de Administración para que realicen las acciones administrativas correspondientes, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Directoral, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica y al agricultor interesado, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
ALEJANDRINA LEON DE IZQUIERDO	27 / 10 / 10	12:03	
AUGUSTO SALVADOR IZQUIERDO CRUZ	26/10/10	04:42 pm	

Tumbes, 25 de octubre de 2010

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 369 /2010-AG-PEBPT-DE**, de fecha 25 de octubre de 2010, la misma que resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Adicional de la Valorización del bien inmueble afectado por la construcción de la **Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla"**, a favor de doña **Alejandrina León de Izquierdo** y don **Augusto Salvador Izquierdo Cruz**, por el concepto de Área Afectada del Predio de 0.5416 Has., por el monto de **S/. 6,228.40 (Seis mil doscientos veintiocho con 40/100 Nuevos Soles)**; por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el Pago de la Liquidación por Indemnización a favor de doña **Alejandrina León de Izquierdo** y don **Augusto Salvador Izquierdo Cruz**, por el concepto de Área Afectada del Predio de 0.5416 Has., por el monto de **S/. 6,228.40 (Seis mil doscientos veintiocho con 40/100 Nuevos Soles)**, liquidación aprobada en el Artículo Primero de la presente Resolución; por los fundamentos expuestos en la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, el Contrato de Compra Venta suscrito entre el **Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes**, y **Alejandrina León de Izquierdo** y don **Augusto Salvador Izquierdo Cruz**, por Área Afectada del Predio de 0.5416 Has., por el monto de **S/. 6,228.40 (Seis mil doscientos veintiocho con 40/100 Nuevos Soles)**, contrato que deberá formar parte de la presente Resolución; por los fundamentos expuestos en la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Asesoría Jurídica de esta sede para el inicio y culminación de las acciones correspondientes para elevar a Escritura Pública el Contrato de Compra Venta aprobado en el artículo precedente y de ser el caso la independización del área adquirida; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Presupuesto y Planificación y a la Oficina de Administración para que realicen las acciones administrativas correspondientes, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Directoral, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica y al agricultor interesado, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	26 OCT 2010	12:36 hrs.	
OFICINA DE ADMINISTRACION	26 OCT 2010	12:20	
UNIDAD CONTABILIDAD Y TESORERIA	26 OCT. 2010	12:30	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	26 OCT. 2010	12:45pm	
OFICINA PPTO Y PLANIFICACION	26.10.2010	12:54pm	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	26 OCT 2010	2:33 pm	

079
 MINAG - PEBPT
 Dirección Ejecutiva

Tumbes, 25 de octubre de 2010

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 369 /2010-AG-PEBPT-DE**, de fecha 25 de octubre de 2010, la misma que resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Adicional de la Valorización del bien inmueble afectado por la construcción de la **Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla"**, a favor de doña **Alejandrina León de Izquierdo** y don **Augusto Salvador Izquierdo Cruz**, por el concepto de Área Afectada del Predio de 0.5416 Has., por el monto de **S/. 6,228.40 (Seis mil doscientos veintiocho con 40/100 Nuevos Soles)**; por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el Pago de la Liquidación por Indemnización a favor de doña **Alejandrina León de Izquierdo** y don **Augusto Salvador Izquierdo Cruz**, por el concepto de Área Afectada del Predio de 0.5416 Has., por el monto de **S/. 6,228.40 (Seis mil doscientos veintiocho con 40/100 Nuevos Soles)**, liquidación aprobada en el Artículo Primero de la presente Resolución; por los fundamentos expuestos en la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, el Contrato de Compra Venta suscrito entre el **Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes**, y **Alejandrina León de Izquierdo** y don **Augusto Salvador Izquierdo Cruz**, por Área Afectada del Predio de 0.5416 Has., por el monto de **S/. 6,228.40 (Seis mil doscientos veintiocho con 40/100 Nuevos Soles)**, contrato que deberá formar parte de la presente Resolución; por los fundamentos expuestos en la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Asesoría Jurídica de esta sede para el inicio y culminación de las acciones correspondientes para elevar a Escritura Pública el Contrato de Compra Venta aprobado en el artículo precedente y de ser el caso la independización del área adquirida; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Presupuesto y Planificación y a la Oficina de Administración para que realicen las acciones administrativas correspondientes, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Directoral, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica y al agricultor interesado, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	26 OCT 2010	12:36 hrs.	
OFICINA DE ADMINISTRACION	26 OCT 2010	12:20	
UNIDAD CONTABILIDAD Y TESORERIA	26 OCT. 2010	12:30	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	26 OCT. 2010	12:45pm	
OFICINA PPTO Y PLANIFICACION	26.10.2010	12:54pm	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	26 OCT 2010	2:33 pm	

079
 MINAG - PEBPT
 Dirección Ejecutiva

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO-TUMBES



Resolución Directoral N° 369 /2010-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 25 OCT 2010

VISTO:

Carta N° 136-2010-CHT/JS, de fecha 20 de Mayo del 2010; Informe N° 089-2010/AG-PEBPT-D.I.-JCFD-COOR, de fecha 25 de Mayo del 2010; Informe N° 067-2010-AG-PEBPT-D.INF-SGYCH, de fecha 16 de Agosto del 2010; Informe N° 022/2010-AG-PEBPT-CPIA RD 1082-2009, recepcionado el 15 de Octubre del 2010; Informe N° 459/2010-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 21 de Octubre del 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que, el **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes** es un órgano desconcentrado del Ministerio de Agricultura, constituye una Unidad Ejecutora que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, dentro del marco de la Ley; cuya finalidad, entre otras, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el convenio Perú-Ecuador.

Que, con fecha 12 de Junio del 2009, el **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes** y la Empresa Contratista **ENERGOPROJEKT NISKOGRADNJA S.A.**, suscribieron el Contrato de Obra N° 002/2009-AG-PEBPT-DE, para la ejecución de la Obra "**Defensas Ribereñas del Río Zarumilla**", por un monto de **S/. 56'801,202.46 (Cincuenta y seis millones ochocientos un mil doscientos dos con 46/100 Nuevos Soles)**, con un plazo contractual de 360 días, cuya ejecución se inició el 10 de Julio del 2009.

Que, al iniciar la ejecución de la Obra arriba indicada, se determinó la afectación de áreas de terreno, cultivos permanentes, cultivos transitorios e infraestructura de riego, de propiedad o posesión de terceros, lo que motivó que la Dirección Ejecutiva de esta Sede, generara la **Resolución Directoral N° 071/2008-INADE-PEBPT-8701**, de fecha 11 de Junio del 2008, mediante la cual se resuelve conformar la Comisión Encargada de Conducir el Proceso de Indemnización a los Agricultores Afectados por la construcción de la Obra "**Defensas Ribereñas del Río Zarumilla**", con la conformación de servidores allí expuesta; Comisión que fue Reconformada mediante la Resolución Directoral N° 1082/2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 18 de Diciembre del 2009, siendo sus nuevos integrantes el Ing. Deciderio Atoche Ortiz (Presidente), Ing. Sinthya Guilliana Yacila Chore (Vicepresidenta), Abog. Jorge Oswaldo Sáenz Saavedra (Miembro), Ing. Víctor Horlando Infante Saavedra – Director de la Agencia Agraria de Zarumilla (Miembro), Ing. Félix Esteban Astudillo Bances – Representante de la Administración Local de Agua Tumbes (Miembro).

Que, mediante Carta N° 136-2010-CHT/JS, de fecha 20 de Mayo del 2010, generado por la Supervisión de Obra del CONSORCIO HIDROTUMBES,



Resolución Directoral N° 369/2010-AG-PEBPT-DE

Que, con fecha 21 de Octubre del 2010, el **Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes** y los agricultores **Alejandrina León de Izquierdo** y don **Augusto Salvador Izquierdo Cruz**, suscriben el contrato de compra venta, mediante el cual se transfiere parte del predio inscrito en la Ficha N° 007758, de la Partida N° 04005603 del Registro de la Propiedad Inmueble de Tumbes, afectado por la ejecución de la **Obra: “Defensas Ribereñas del Río Zarumilla”**, por el monto de **S/. 6,228.40**.

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto, con las facultades conferidas y en mérito a la Resolución Ministerial N° 0664-2010-AG, publicada el 15 de Octubre del 2010, y con las visaciones de la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Adicional de la Valorización del bien inmueble afectado por la construcción de la **Obra “Defensas Ribereñas del Río Zarumilla”**, a favor de doña **Alejandrina León de Izquierdo** y don **Augusto Salvador Izquierdo Cruz**, por el concepto de Área Afectada del Predio de 0.5416 Has., por el monto de **S/. 6,228.40 (Seis mil doscientos veintiocho con 40/100 Nuevos Soles)**; por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el Pago de la Liquidación por Indemnización a favor de doña **Alejandrina León de Izquierdo** y don **Augusto Salvador Izquierdo Cruz**, por el concepto de Área Afectada del Predio de 0.5416 Has., por el monto de **S/. 6,228.40 (Seis mil doscientos veintiocho con 40/100 Nuevos Soles)**, liquidación aprobada en el Artículo Primero de la presente Resolución; por los fundamentos expuestos en la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, el Contrato de Compra Venta suscrito entre el **Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes**, y **Alejandrina León de Izquierdo** y don **Augusto Salvador Izquierdo Cruz**, por Área Afectada del Predio de 0.5416 Has., por el monto de **S/. 6,228.40 (Seis mil doscientos veintiocho con 40/100 Nuevos Soles)**, contrato que deberá formar parte de la presente Resolución; por los fundamentos expuestos en la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Asesoría Jurídica de esta sede para el inicio y culminación de las acciones correspondientes para elevar a Escritura Pública el Contrato de Compra Venta aprobado en el artículo precedente y de ser el caso la independización del área adquirida; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Presupuesto y Planificación y a la Oficina de Administración para que realicen las acciones administrativas correspondientes, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Directoral, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica y al agricultor interesado, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Ing° José Alberto Carlin Bustamante
Director Ejecutivo

